



10/12/2025 11.32 AM

Expediente N°:

**EXT-8754/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 391/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. , A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS , REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE LA LLEVARON A ESPERAR HASTA EL ULTIMNO MES DEL AÑO PARA SOLICITAR UN AMPLIACION , CON EL OBJETO DE CUBRIR COMPROMISOS , CONFORME LO EXPRESA LA PROPIA TITULAR DE LA DGAF  
48 HS DE PLAZO

Diana Paredas  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



**RESOLUCIÓN N° 391/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE LA LLEVARON A ESPERAR HASTA EL ÚLTIMO MES DEL AÑO PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN, CON EL OBJETO DE CUBRIR COMPROMISOS, CONFORME LO EXPRESA LA PROPIA TITULAR DE LA DGAF”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención al proyecto de ordenanza de ampliación de ingresos y egresos del presupuesto actual (2025) que denota la falta de previsión del área administrativa municipal, en el sentido de contar con el saldo suficiente para cumplir con las obligaciones patronales de la Institución, por lo que se requiere conocer los motivos que llevaron a esperar ingresar en el último mes del año para solicitar una ampliación, a fin de cubrir compromisos, conforme lo señalado por la propia titular de la DGAF; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

*n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez (sic).-----*

**Que**, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, remita a esta Junta Municipal informe con respecto a los motivos que la llevaron a esperar hasta el último mes del año para solicitar una ampliación, con el objeto de cubrir compromisos, conforme lo expresa la propia titular de la DGAF.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** que el Ejecutivo Municipal remita lo peticionado en un perentorio plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----



**RESOLUCIÓN N° 391/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE LA LLEVARON A ESPERAR HASTA EL ÚLTIMO MES DEL AÑO PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN, CON EL OBJETO DE CUBRIR COMPROMISOS, CONFORME LO EXPRESA LA PROPIA TITULAR DE LA DGAF”-----**

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA C. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

